

MEMORANDUM Nº 1069

5 DE NOVIEMBRE DE 2019



PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE DE RENTAS Y PATENTES



ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA de patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Comercial y Gastronómica El Rincón de Fei SpA	C) Restaurante Diurno	Chacabuco Nº 97, Quillota

Se Adjunta:

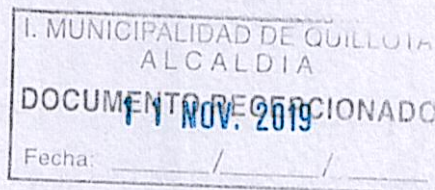
- Antecedentes aprobación previa de fecha 07 de octubre de 2019.
- Formulario de solicitud de patente y antecedentes del contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

Municipalidad de Quillota
Jefe de Rentas
y Patentes
LUIS MALDONADO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- 1.- Alcalde
 - 2.- Archivo Rentas y Patentes.
- LCO/cps



MEMORANDUM N° 799

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

OK 2/10/19

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL


Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma PREVIA de patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Comercial y Gastronómica El Rincón de Fei SPA	C) Restaurante Diurno - Nocturno	Calle Chacabuco N° 97

Se Adjunta:

- Carta de Contribuyente.
- Memorándum N°80/2019, de Coordinador Comunal de Senda Previene.
- Ordinario N°150/2019, Junta de Vecinos, sin respuesta.

Sin otro particular se despide de Ud.,


LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:
1.- Alcalde
2.- Archivo Rentas y Patentes.
LCO/cps

Quillota, 26 de agosto de 2019

DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES

A : COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE


MAT.: Tramitación Patente de Alcoholes

En reunión de trabajo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se señaló que ante una solicitud de aprobación en principio, de una patente de alcoholes, se adjuntara un informe del Previene, en relación al sector en que se requiere instalar el local comercial con venta de alcohol.

En virtud de lo anterior se adjunta carta de solicitud del siguiente contribuyente:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
COMERCIAL Y GASTRONOMICA EL RINCÓN DE FEI SPA	C) RESTAURANTES DIURNO – NOCTURNO	CALLE CHACABUCO N° 97

Sin otro particular se despide de Ud.


LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- 1.- Previene
- 2.- Archivo Rentas y Patentes

Señor
Alcalde y Consejo Municipal

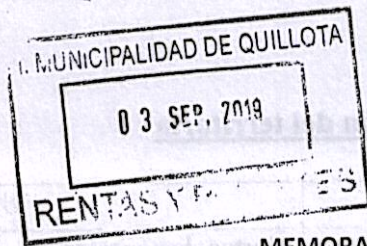
Presente.

Mediante la presente me dirijo a Uds.
para solicitar patente de alcohol tipo C, Restaurant
Diurno, nocturno, para su ubicación en local
comercial ubicado en Calle Chocabuco n° 97
Ciudad de Quilicota.

Ya se cuenta con los permisos
Sanitarios y Sag. y desde el mes de Enero
de este año se arrendó local y hasta la fecha
se ha cumplido con todas las exigencias. Este
local ya cuenta con patente de alcohol, pero
para trabajos de mejor forma solicitamos la
propia.

Atte

Com. y Gastronómica El Trincón de
FEI SPA.



Quillota
Municipalidad

MEMORANDUM Nº 80

QUILLOTA, Septiembre de 2019.

DE: Carlos Carvajal Pino/ Coordinador Comunal SENDA Previene
A: Luis Cataldo Olivares/ Jefe Rentas y Patentes
Ref: Memo 755/2019

Junto con saludar, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El equipo SENDA Previene Quillota, realizó un análisis de diversos factores en los territorios de la comuna, para determinar la pertinencia de la instalación de patentes de alcohol. En este sentido se consideraron los siguientes datos secundarios:

- 1.- Resultados Censo 2017:** En base a la población general, se aproximó la población por cada uno de los 14 territorios de la comuna.
- 2.- Base de datos de patentes vigentes al mes de agosto de 2018 otorgado por oficina de Rentas y patentes de la Municipalidad de Quillota.** De acuerdo a esta información se determina el total de patentes vigentes en cada uno de los territorios, diferenciando aquellas que corresponden a patentes limitadas.
- 3.- Diagnostico comunal de Seguridad Pública:** En relación a las cifras de Delitos de Mayor Connotación Social arrojados por el diagnóstico, se realiza el cálculo de una tasa de delitos por cada uno de los territorios de la comuna, identificando así los territorios que cuentan con mayor índices delictuales.
Por otro lado, se consideran los delitos relacionados a consumo de alcohol y otras drogas y la percepción de los vecinos sobre la temática.
- 4.- Resolución Exenta Nº 4 de la intendencia Regional de Valparaíso:** Que fija el número de patentes limitadas de alcoholes.

En relación a lo anterior, y en respuesta a la solicitud de Restaurant diurno-nocturno (Art.3, letra C, ley 19.925), de parte de Comercial y Gastronómica El Rincón de Fei SPA, de dirección, Chacabuco Nº97, presentamos la siguiente caracterización del sector:

Tabla Descripción del territorio

Territorio	Unidad N°5
Principales delitos (Diagnóstico Seguridad Pública 2017)	Hurtos, lesiones/daños, incivilidad, robo de accesorio de vehículos, robo en lugar no habitado
Percepción de la Comunidad (Territorio 5)	Tráfico y consumo de drogas, robos y asaltos, iluminación, prostíbulo, cárcel, personas situación calle, ciclistas.
Patentes limitadas/ patentes recomendadas para el territorio *	64/11
Nivel de tasa de delitos respecto a otros territorios Diagnóstico Seguridad Pública 2017).	1° (Cuenta con la tasa más alta de delitos en la comuna)
Características observadas en visita en Terreno	
Existencia de espacios destinados al deporte y/o recreación en el perímetro próximo (2 cuadras).	Se encuentra a aproximadamente 1,5 cuadras de plaza pública.
Existencia de expendio de bebidas alcohólicas en el perímetro próximo	Existen locales de expendio de alcohol a aproximadamente 2 cuadras del lugar.
Tipo de calle de la dirección que solicita	Avenida principal de alto tránsito
Características del lugar	Calle principal del centro de la ciudad

*Respecto a las patentes recomendadas por territorio, es una sugerencia que busca resguardar la proporción 1/600 de patentes limitadas a nivel territorial.

Es importante mencionar que el sector céntrico de la comuna, al concentrar la mayor cantidad de patentes de alcohol, requiere implementar acciones de vigilancia diferenciado y acorde a las características.

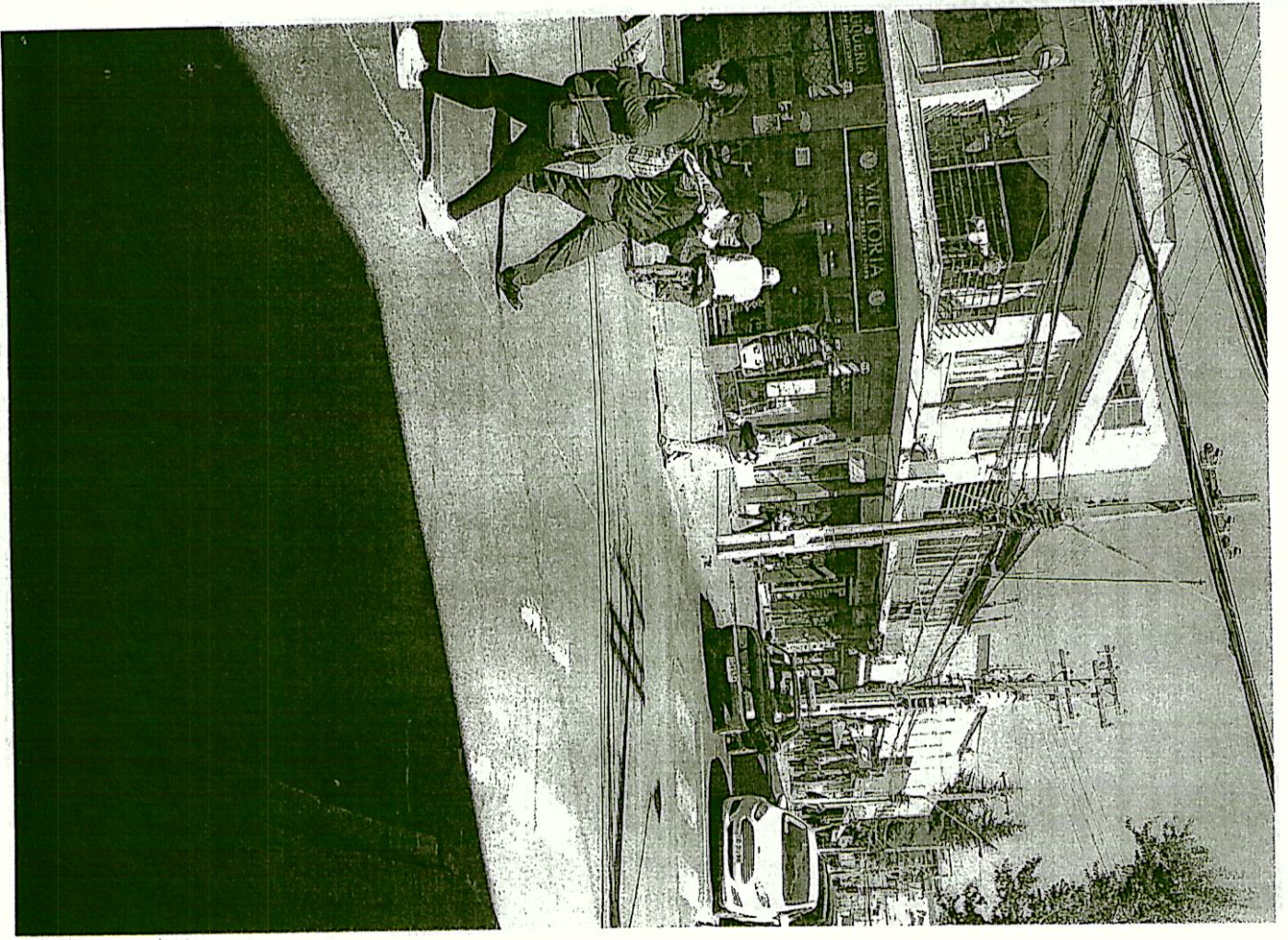
En este caso, se prioriza el hecho de que la patente se instale en una calle principal de alto tránsito en el centro de la ciudad, por otro lado, no corresponde a una patente limitada y el consumo de alcohol se realiza al interior del local comercial.

Se adjunta registro fotográfico y listado de patentes de alcohol de la UV. Es todo cuanto puedo informar, saluda atte. a Ud



Distribución
1.- Previene
2.-Archive Rentas y Patentes







NO.	NAME	ADDRESS	DATE	REMARKS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

Listado de Patentes Unidad Vecinal N°5. Quiltoña Centro

Rol	R.U.T.	Nombre Contribuyente	Dirección Local	U.V.	Giro Actividad	TIPO
4-00014	13.986.470-0	MILITZA JACQUELINE CATALAN SAAVEDRA	LA CONCEPCION 605	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00049	04.632.801-9	MARIO SCALIA DI MAURO	RAMON FREIRE 295	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00081	07.097.827-K	PAUL ELIACIM VELASQUEZ HIDALGO	PRAT 225	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00090	02.969.278-5	HECTOR ARMANDO CRUZ CRUZ	SAN MARTIN 401	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00120	15.719.859-9	VICTOR FRANCISCO ASMAD MONTENEGRO	BLANCO ENCALADA 45	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALMACEN DE COMESTIBLES	A
4-00138	07.256.727-7	HEDEN DE LAS MERCEDES CHACON MUÑOZ	CARLOS CONDELL 273	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00197	00.384.175-8	CEFERINO DIAZ BEJAR	ESMERALDA 212	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00243	16.540.384-3	JUAN PABLO VASQUEZ ARAYA	AV 21 DE MAYO 15	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00332	03.309.227-K	GUACOLIDA QUIROZ CRUZ	POBL. LOS PALTOS PIE SIETE 618 BLOCK COMERC DEPTO. LOCAL	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00340	05.057.429-6	ADOLFO ZEDAN TRIDE	PRAT 62	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00421	06.204.842-5	RENE HECTOR JORQUERA PERALTA	CONCEPCION 973	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00430	18.305.065-6	SHIRLEY STRANGE LEIVA	CHACABUCO 110	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00510	08.088.275-0	JORGE ZEIDAN ZEIDAN	PRAT 298	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-00588	12.602.253-0	DIEGO MUÑOZ ZAMORA	PRAT 90-A	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	P
4-00669	06.395.982-0	LUIS MARZAN MARZAN	RAMON FREIRE 396	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	P
4-00758	07.120.382-4	ELIAS TORRIBO CUADRO CARREÑO	O'HIGGINS 301	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	A
4-00812	04.381.181-9	MARIA ALAMOS PIZARRO	BUNES 595	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	C
4-00979	08.795.927-9	MARIO SCALIA CARVACHO	CHACABUCO 371	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-01100	07.090.924-3	JUAN CARLOS ANDRADE GONZALEZ	BERNARDO OHIGGINS 46	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01169	04.999.692-6	PEDRO JOSE TRUJILLO TAPIA	CHACABUCO 501	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01207	07.090.924-3	JUAN CARLOS ANDRADE GONZALEZ	BERNARDO OHIGGINS 46	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-01240	76.239.236-4	SOLEDAD COMERCIAL GODDY Y ZEPEDA LTDA	RAMON FREIRE 200 LOCAL 13	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	A
4-01274	13.984.957-4	GUILLELMO ANDRES COROMINAS GAJARDO	CARLOS CONDELL 420	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	E
4-01290	08.188.817-5	LUIS HUMBERTO SILVA FIERRO	CARLOS CONDELL 420	5	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	F
4-01380	07.090.924-3	JUAN CARLOS ANDRADE GONZALEZ	BERNARDO OHIGGINS 46	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-01428	18.255.741-2	BRIAN VALDEERRAMA COLLAO	PUDETO 1125	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	E
4-01460	11.195.860-2	PAMELA ESCOBAR ORDENES	CHACABUCO 422	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	E
4-01550	14.571.175-4	FABIO DEL CARMEN CANALES PACHECO	CONCEPCION 399 DEPTO. 4	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	E
4-01606	11.990.596-6	TERRESTIA EMILIA GLADINIER BARRAZA	BERNARDO OHIGGINS 79	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	E
4-01630	09.553.425-2	BENEDICTA DEL ROSARIO SAAVEDRA ALVAREZ	ESMERALDA 102	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01665	76.156.772-1	SALAS Y ROTHSTEIN SERVICIOS SOC. RESP. LTDA.	BERNARDO OHIGGINS 333	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01690	02.951.130-6	CLARA BUSTAMANTE PINTO	RAMON FREIRE 25	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01703	04.064.757-0	CARLOS ASTUDILLO FREDES	PUDETO 848	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01738	07.120.382-4	ELIAS TORRIBO CUADRO CARREÑO	O'HIGGINS 301	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01754	80.146.800-4	CADEMARTORI Y CARLO LTDA.	CHACABUCO 209	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F
4-01789	08.259.590-2	RICARDO CORTES BRAVO	CONCEPCION 416	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	F

4-01800	07.468.140-9	GEORGINA DE LA CRUZ SAN MARTIN MUÑOZ	CONCEPCION 408	5 CERVEZA	F
4-01908	76.020.182-0	SOC. COMERCIAL MARTINEZ TORRES LTDA	PRAT 150	5 CERVEZA	F
4-01924	04.894.374-8	FLORENCIA ELIANA INFANTE CAMPAÑA	PRAT 8	5 CERVEZA	F
4-01940	08.795.927-9	MARIO SCALIA CARVACHO	MAIPU 270	5 CERVEZA	F
4-02033	03.909.139-9	EUGENIO BO CAMBRIA	MAIPU 297	5 CERVEZA	F
4-02050	12.620.926-6	LUIS ALBERTO SOTO CHIRIBOGA	PRAT 2	5 CERVEZA	F
4-02114	09.698.868-0	JOAQUIN FERNANDO GOMEZ BRUNA	CHACABUCO 264	5 CERVEZA	F
4-02157	05.057.429-6	ADOLFO ZEDAN TRIDE	PRAT 62	5 CERVEZA	F
4-02327	04.894.374-8	FLORENCIA ELIANA INFANTE CAMPAÑA	PRAT 8	5 RESTAURANT DE TURISMO	I
4-02360	70.354.800-8	SOC. DE ARTESANO	CHACABUCO 474	5 CLUB SOCIAL	M
4-02408	70.717.800-0	CLUB SOCIAL CASA DEGLI ITALIAN	BLANCO ENCALADA 315	5 CLUB SOCIAL	M
4-02432	71.559.500-1	CIRCULO SUBOFICIALES EN RETIRO Y MONT. DE D.N	CHACABUCO 140	5 CLUB SOCIAL	M
4-02440	70.394.100-1	CLUB SOCIAL FOR CABRECA	BLANCO ENCALADA 180	5 CLUB SOCIAL	M
4-02742	04.400.321-K	SONIA RAGAGLIA CATALDO	SAN MARTIN 115	5 HOTELES MOTELLES CABANAS	I
4-02823	70.394.600-3	CLUB SOCIAL SUB OFICIALES Y C	O HIGGINS 595	5 CLUB SOCIAL	M
4-02874	03.909.139-9	EUGENIO BO CAMBRIA	MAIPU 299	5 SUPERMERCADO DE ALCOHOL	P
4-03060	77.194.140-0	SOCIEDAD HOTELERA PALMERAS LTDA.	CARRERA 383	5 HOTELES MOTELLES CABANAS	I
4-03102	81.537.600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	O HIGGINS 94	5 SUPERMERCADO DE ALCOHOL	P
4-03170	81.201.000-K	CENCOSUD RETAIL SA	PRAT 95	5 SUPERMERCADO DE ALCOHOL	P
4-03188	13.885.624-0	MARJORIE DE LOURDES GONZALEZ URRUTIA	BLANCO ENCALADA 14-B	5 BAR	E
4-03200	70.860.100-4	CENTRO MUTUAL "LEGIÓN MILITAR"	PUERTO 726	5 CLUB SOCIAL	M
4-03490	78.444.390-6	CHAU CIA LTDA	MAIPU 132	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-03720	17.635.341-4	MARIA FERNANDA GARRIDO DURÁN	BLANCO ENCALADA 106 DEPTO. A	5 CABARET	D
4-03910	09.553.425-2	BENEDICTA DEL ROSARIO SAAVEDRA ALVAREZ	ESMERALDA 102	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-03980	11.990.596-6	TERESITA EMILIA GLADINIER BARBAZA	BERNARDO OHIGGINS 79	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40010	09.698.868-0	JOAQUIN FERNANDO GOMEZ BRUNA	CHACABUCO 264	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40013	76.067.077-4	JUAN MARCELO ZAMORA GONZALEZ EIRL.	RAMON FREIRE 185	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40014	15.063.650-7	VIVIANA LETYON DONOSO	CARLOS CONDELL 165 - 171	5 SALONES DE BAILES O DISCOTECAS	O
4-40015	12.620.926-6	LUIS ALBERTO SOTO CHIRIBOGA	PRAT 2	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40016	04.931.965-7	TERESA MARIA MARTINEZ CATALAN	ANIBAL PINTO 29	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C

4-40017	14.073.639-2	PABLO VALDERAMA T.	BLANCO ENCALADA 629	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40018	12.804.094-3	JUAN CARLOS CABALLERO PEREZ	PUDETO 224	5 SALONES DE BAILES O DISCOTECAS	O
4-40021	06.206.022-0	JULIO ROJAS TAUCARE	RAMON FREIRE 211	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40029	12.084.165-3	JUAN ZAMORA GONZALEZ	RAMON FREIRE 185 LOTE A	5 SALONES DE BAILES O DISCOTECAS	O
4-40031	21.414.430-1	JIEKIN CAI	BLANCO ENCALADA 306	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40033	76.166.240-6	SOC. GASTRONOMICA Y SERVICIOS CULINARIOS L Y M LTDA	MAIPU 124	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40040	23.949.327-0	TING JIANG	RAMON FREIRE 68 LOCAL 6	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40049	13.367.631-7	ANDREA BUONO-CORE AGUILERA	MAIPU 248	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40052	77.899.050-4	TRECEMAR COMERCIAL LIMITADA	PUDETO 196	5 SALONES DE BAILES O DISCOTECAS	O
4-40060	15.817.460-K	MANUEL IGNACIO ARANCIBIA SALAS	BLANCO ENCALADA 41	5 RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40064	76.090.832-0	INVERSIONES SALAS Y TABORGA LTDA	CHACABUCO 357	5 RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40065	04.216.772-K	JUANA HERRERA SAA	BLANCO ENCALADA 104	5 RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40066	77.428.630-6	COMERCIAL BONILLA Y CIA LIMITADA	RAMON FREIRE 513	5 MINIMERCADOS	H
4-40076	12.222.118-0	FERNANDO MARTIN URRUTIA ACEVEDO	MAIPU 156	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40083	77.068.210-K	INMOBILIARIA CHACABUCO LTDA	CHACABUCO 97	5 SALON DE BAILE O DISCOTECA	O
4-40090	50.106.230-8	ZEDAN HERMANOS	PRAT 245	5 DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS	J
4-40091	81.537.600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	SAN MARTIN 147	5 SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-40097	78.627.210-6	HIPERMERCADOS TOTTTUS SA	RAMON FREIRE 252	5 SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-40098	76.111.799-8	GASTRONOMICA GALCALDO SPA	CARLOS CONDELL 185	5 SALON DE BAILE O DISCOTECA	O
4-40099	10.877.907-1	ANGELICA MARIA VIDAL REHBEIN	CONCEPCION 755	5 RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40101	06.206.022-0	JULIO ROJAS TAUCARE	RAMON FREIRE 211	5 SALONES DE BAILES O DISCOTECAS	O
4-40104	76.090.832-0	INVERSIONES SALAS Y TABORGA LTDA.	CHACABUCO 357	5 CABARET	D
4-40109	05.847.256-5	NILDA JULIA GONZALEZ MARTINEZ	BLANCO 170	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40111	76.119.708-8	SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOSGAMAK LTDA.	MAIPU 249	5 RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40112	15.610.636-4	ALEJANDRO ROJAS ANES	RAMON FREIRE 113	5 RESTAURANT DE ALCOHOL	C

4-40113	15.610.636-4	ALEANDRO ROJAS ANES	RAMON FREIRE 113	5	CABARET	D
4-40114	15.093.427-3	VERONICA ELIZABETH ARANCIBIA DIAZ	MAMPU 168 LOCAL 8	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40115	15.093.427-3	VERONICA ELIZABETH ARANCIBIA DIAZ	MAMPU 168 LOCAL 8	5	CABARET	D
4-40120	53.317.156-7	IVAN P. VILLEGAS MELLUAN Y OTRA	RAMON FREIRE 200 LOCAL Nº 17	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40121	53.317.156-7	IVAN P. VILLEGAS MELLUAN Y OTRA	RAMON FREIRE 200 LOCAL Nº 17	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40122	07.022.212-4	JULIO GUILLERMO TURRA RIVERA	CONCEPCION 597	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40123	07.022.212-4	JULIO GUILLERMO TURRA RIVERA	CONCEPCION 597	5	RESTAURANT DE ALCOHOL	C
4-40124	76.925.510-9	SOCIEDAD E INV. CHO Y YU LTDA.	RAMON FREIRE 200 LOCAL 8, 9, 10 Y 11	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40125	76.925.510-9	SOCIEDAD E INV. CHO Y YU LTDA.	RAMON FREIRE 200 LOCAL 8, 9, 10 Y 11	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40126	76.925.510-9	SOCIEDAD E INV. CHO Y YU LTDA.	RAMON FREIRE 200 LOCAL 8, 9, 10 Y 11	5	ACTIVIDADES DE DISCOTECAS, CABARET, SALAS DE BAILE Y SIMILARES	O
4-40129	16.863.947-3	YASMINE ARANCIBIA NAVIA	RAMON FREIRE 151 LOTE 2	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40130	16.863.947-3	YASMINE ARANCIBIA NAVIA	RAMON FREIRE 151 LOTE 2	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40131	13.764.765-6	XIMENA SOTO ZAPATA	LA CONCEPCION 585	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40132	13.764.765-6	XIMENA SOTO ZAPATA	LA CONCEPCION 585	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40136	76.172.413-4	SOCIEDAD COMERCIAL FANTASIO LIMITADA	CHACABUCO 97	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40137	76.172.413-4	SOCIEDAD COMERCIAL FANTASIO LIMITADA	CHACABUCO 97	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40138	15.067.939-7	YAMAL EDUARDO IGHNAIM AL MUSA	MAMPU 121	5	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
4-40139	15.067.939-7	YAMAL EDUARDO IGHNAIM AL MUSA	MAMPU 121	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
4-40141	13.984.957-4	GUILLERMO ANDRES COROMINAS GALARDO	CARLOS CONDELL 160	5	RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	C

ORD.: 150/2019

ANT.: Art. 65 Letra ñ. Ley Orgánica
Constitucional de municipalidades.

MAT.: Solicita informe que indica.

06 de Septiembre de 2019

DE: JEFE DE RENTAS Y PATENTES

A : SRES. JJVV

1. De conformidad a lo dispuesto en la letra ñ. del Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Uds., en su calidad de Junta de Vecinos, la opinión que les merece el funcionamiento de la patente de alcoholes tipo C) Restaurante Diurno; el que se detalla a continuación:


<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
COMERCIAL Y GASTRONÓMICA EL RINCÓN DE FEI SPA	C) RESTAURANTE DIURNO - NOCTURNO	CHACABUCO N° 97

2. Se adjunta formato para que Uds. puedan emitir dicho informe, el que ruego enviar a la brevedad posible.
3. El Municipio conforme a lo normativa vigente deberá pronunciarse sobre las solicitudes, por eso es importante tener algunos elementos de juicio como los solicitados, para resolver mejor al respecto.
4. De no recibir respuesta se entenderá que no hay objeciones o reparos para que puedan seguir la tramitación de la solicitud de la patente de alcohol.

Esperando contar con su colaboración para emitir el informe solicitado.

Saluda atentamente a Ud.

TEYESA FLE MESE
8.211.769-5


LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCIÓN:

- JJVV
- DEPTO. DE RENTAS
LCO/cps

FORMULARIO PRONUNCIAMIENTO JUNTA DE VECINOS
ART. 65 LETRA N° LEY 18.695

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

01 OCT. 2019

RENTAS Y PATENTES
Junta de Vecinos

En Quillota a 30/01/19 en reunión de la

Con la asistencia de _____ socios se presenta las solicitudes para el funcionamiento de locales que
expenden bebidas alcohólicas los que se detallan:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Comercial y Gastronómica El Rincón de Fei SPA	C) Restaurante Diurno - Nocturno	Calle Chacabuco N° 97

Después de presentar las solicitudes la asamblea se pronuncia como sigue:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Comercial y Gastronómica El Rincón de Fei SPA	C) Restaurante Diurno - Nocturno	Calle Chacabuco N° 97

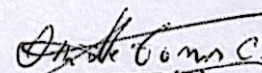
Resolución Marcar (x)

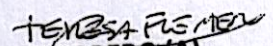
Aprueba / Rechaza

Siendo las _____ del día 30/01/19 se pone término a la reunión.

Para constancia firman y timbre de la organización:

SECRETARIO (A)


PRESIDENTE (A)


TESORERO (A)

Se debe adjuntar fotocopia del libro de acta.

Junta de Vecinos José M. Carrera
Pers. Jurid. N°75509
RUT: 71.460.200-4
Pudeto N° 40 - QUILLOTA

ORD.: N°893 / 2019

ANT.: ORD. N° 435

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota 28 de Octubre de 2019

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO, Solicitada por COMERCIAL Y GASTRONOMIA EL RINCON DEL FEI. Ubicada en CHACABUCO N° 97, Cumplo en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	COMERCIAL Y GASTRONOMIA EL RINCON DEL FEI	
1	ZONIFICACIÓN <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACIÓN URBANA <i>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

MMM/hne

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras



DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 13:45 en el día de hoy, 18 de Octubre 2019

Nombre del Contribuyente : COMERCIAL Y GASTRONOMIA EL RINCON DE FEI

Domicilio CHACABUCO N° 97

Giro Principal RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNA

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNA			
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>	Otros			
Local de aproximadamente	332 m2		Nº Pisos	1 SUBTERREANO		MODULO EN PASILLO						
Local de Construcción	Mixto	<input checked="" type="checkbox"/>	Albañilería en Ladrillo	100%		Concreto %	#		100			
	Tabiquería revestido	<input checked="" type="checkbox"/>	100%	Adobe Estucado	100%		Estr. Metalica %					
Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	100%		Flexit	<input type="checkbox"/>		Madera	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	Cemento	<input type="checkbox"/>		Porcelanato	<input type="checkbox"/>		Baldosa %	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Flotante %	<input type="checkbox"/>					
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Con Cubre Piso ó Alfombra	Si <input type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>		
Cielo	Permanit	<input type="checkbox"/>		Madera	<input type="checkbox"/>		Masisa	<input type="checkbox"/>		Vulcanita	<input type="checkbox"/>	
	Loza	<input type="checkbox"/>		Internil	<input type="checkbox"/>		Yeso	<input type="checkbox"/>		Cielo Falso	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>		American	100%							
Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>		Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>		Tejas	<input type="checkbox"/>		OTROS		
Baños	Nº	3		Público	<input checked="" type="checkbox"/>		Personal	<input checked="" type="checkbox"/>		Baño Domiciliario	<input checked="" type="checkbox"/>	
Implementos	Damas:	Nº 1		Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>		Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		Ducha	<input type="checkbox"/>	
	Varones:	Nº 1		Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>		Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		Ducha	<input type="checkbox"/>	
	Mixto:	Nº 1		Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>		Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		Ducha	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tipos de Acceso	Nº Puerta	8		Nº Portón	<input type="checkbox"/>		Nº Hojas	<input type="checkbox"/>				
Exterior	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>		Madera	<input type="checkbox"/>		Cortina	<input checked="" type="checkbox"/>		Pegable	<input type="checkbox"/>	
Interior	Madera	<input checked="" type="checkbox"/>		Metal	<input type="checkbox"/>		Corredera	<input type="checkbox"/>		Otros	<input type="checkbox"/>	
Sistema	De abatir	<input checked="" type="checkbox"/>		De vaivén	<input type="checkbox"/>		Plegable	<input type="checkbox"/>		Vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		Mampara	<input checked="" type="checkbox"/>	
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>		Mala	<input type="checkbox"/>				
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>		Nº	1		Destino	HACIA A LA ACERA DE CALLE M. BLANCO	
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>		Mala	<input type="checkbox"/>				
Extintores	Si	<input checked="" type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>		Nº	3		Tipo	ABC POLVO QUIMICO DE 6 KILOS	
		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		CO 2 - DE 3 KILOS		
Vencimiento	abr-20											
Luz de Emergencia	Si	<input checked="" type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>		Cantidad	2				
Ubicación	PASILLO Y SALA DE VENTA											

Se Solicita lo Siguiete :

Informe de Bomberos
 Resolución Sanitaria
 Recepcion Final de Obras
 Certificado Junta de Vecinos
 Informe Medio Ambiente
 Extintor
 Luz de Emergencia
 Autorizacion del SAG

Informe TE 1, SEC
 Informe T-6 Gas Sec
 Certificado Uso de Suelo
 Certificado de Cmbio destino
 Certificado de Transito
 Certificado de Zonificacion
 Iniciacion de Actividades SII
 Informe Sanitario, Taller, Industrial, Bencinera, Otros.

Instalar Señaleticas en:

Baños	Salidas Emergencia
Luz Emerg.	Extintores
Patio	Goma Antedislizante
Escalera	Baños Hombre
Galeria	Baño Mujer
Red Humeda	Baño Minovalidos
	Escalera Madera

OBSERVACIONES A CUMPLIR: :

ROLANDO RAMÍREZ MIRANDA
 INSPECTOR MUNICIPAL
 RENTAS Y PATENTES



PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Rol Provisorio / N° Registro
Industrial	<input type="checkbox"/>	
Alcoholes	<input type="checkbox"/>	Rol Definitivo
Profesional	<input type="checkbox"/>	
MEF	<input type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre	<input type="checkbox"/>	
Declaración Sucursales	<input type="checkbox"/>	

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
17 OCT. 2019
Quilota de de 20
RENTAS Y PATENTES

● **SECCIÓN A**
A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social		Rut
Comercial y Gastronómica "El Rincon de Fei" spa		77.027.504-U
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular	
El Rincon de Fei	Chacabuco 97	
Teléfono (s)	e-mail	
9.81578607	mm.soumas@gmail.com	

● **SECCIÓN A.2**
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo		Rut
FEI GUAN		25.541.612-K.
Domicilio Particular		
Pratt 116. El Cuote		
Teléfono (s)	e-mail	
9.79610050	mm.soumas@gmail.com	

● **SECCIÓN B**

Croquis de Ubicación
(A completar por el solicitante)

B2 Datos del Local
Dirección:
Chacabuco 97.
Rol de Avalúo:
11-7.
Nombre del Propietario:
PATRICIA RIESCO RUIZ.

● **SECCIÓN C**
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Restaurante Divino	561000
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
Total Número de Trabajadores	

PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

● SECCIÓN C3 Declaración de Publicidad

	X	M ² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

● SECCIÓN C4 Aseo

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII		
Ampliación de Giro	SII		
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII		
Certificado Zonificación	DOM	✓	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	✓	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	✓	
Constitución de Sociedad			
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes	Registro Civil		
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría		
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria Dueño de la Patente	SII		
Informe de Carabineros			
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG		

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320

Registro Civil: O'Higgins Nº 320

DOM: Ariztía Nº 525

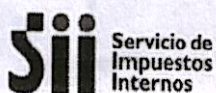
SEREMI Salud: Freire Nº 317

.....
Firma Contribuyente

.....
Firma y Imbre Funcionario Receptor



Ingresar a Mi SII



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : COMERCIAL Y GASTRONOMICA "EL RINCON DE FEI" SPA
RUT Contribuyente : 77027504-0

Fecha de realización de la consulta: 26-08-2019 16:38 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 02-07-2019

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	561000	Primera	SI

Sr. contribuyente, recuerde que debe emitir obligatoriamente en formato electrónico los documentos señalados por Ley (Factura, Factura Exenta, Factura de Compra, Liquidación Factura, Nota de Crédito o Nota de Débito), salvo las microempresas rurales quienes están obligadas a contar del 01 de Febrero de 2018.

Observación: Recomendación General
 Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos

A. TIPOS DE SOLICITUD

OBTENCIÓN DE RUT	<input type="checkbox"/>
INICIO DE ACTIVIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DÍA	MES	AÑO
	01	07	2019

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	77.027.504-0
----------------------	--------------

B. PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE

RUT / C.I.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
8211759-8	SALINAS	OYANEDER	MARILUZ

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE (Ver Instrucciones)	223 Sociedad por Acciones		
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
COMERCIAL Y GATRONOMICA	"EL RINCON DE FEI" SPA		
NOMBRE FANTASIA	"EL RINCON DE FEI" SPA		

D. SOCIEDADES U ORGANIZACIONES CON CONSTITUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL (D.O.)

N° DE PÁGINA/CÓDIGO DE VERIFICACION ELECTRONICA (CVE)	FECHA PUBLICACIÓN EN D.O.

E. PERSONAS JURÍDICAS (DATOS DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN)

ESCRITURA / DECRETO	N° REPERTORIO	FECHA			NOTARÍA
		DÍA	MES	AÑO	
INSCRIPCIÓN REGISTRO	N° INSCRIPCIÓN	FECHA			DE COMERCIO / MINISTERIO / REGISTRO CIVIL / OTRO
		DÍA	MES	AÑO	
	CRv6LFRVU404	12	06	2019	MINISTERIO DE ECONOMIA

F. REPRESENTANTES (En caso de más de dos, adjuntar Formulario 4416)

ACTUACIÓN REPRESENTANTES:	CUALQUIERA <input type="checkbox"/>	EN CONJUNTO <input type="checkbox"/>	MINIMO 2 <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/>
RUT / C.I.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
25.541.612-K	GUAN		FEI	

G. CAPITAL, REGISTRO DE SOCIOS, PARTICIPES, ACCIONISTAS SUS APORTES Y PARTICIPACIÓN (En caso de más de cinco, adjuntar Formulario 4416)

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	ENTERADO M\$	POR ENTERAR M\$	FECHA ENTERAR	TOTAL CAPITAL M\$	
	5000	50000	12 06 2022	10000	
RAZÓN SOCIAL / APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT / C.I.	APORTES DE CAPITAL DE SOCIOS/ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (%)
GUAN		FEI	255415612-K	ENTERADO M\$ POR ENTERAR M\$ FECHA A ENTERAR	
				5000 5000	

H. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DESARROLLAR (En caso de más de cuatro, adjuntar Formulario 4416)

CATEGORÍA	PRIMERA <input checked="" type="checkbox"/>	APECTA A IVA <input checked="" type="checkbox"/>	Ventas afectas a IVA, emiten boletas de venta, facturas entre otros.		
	SEGUNDA <input type="checkbox"/>	EXENTO <input type="checkbox"/>	Ventas o servicios exentos de IVA, emiten boletas o facturas exentas o no afectas a IVA.		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESTAURANTE				
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	P	561000	S	S	S

I. DOMICILIO CASA MATRIZ, EMAIL, DOMICILIOS NOTIFICACIONES

CALLE	NÚMERO	OF/DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA
CHACABUCO	97			
COMUNA	CIUDAD	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
QUILLOTA	QUILLOTA		+56 9 7961 0050	
EMAIL	mm.salinas@gmail.com			

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	CALIDAD DE OCUPACIÓN DEL DOMICILIO			MONTO ARRIENDO M\$
11-7	77.068.210-K	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Propietario <input type="checkbox"/> 2 Arrendado notarial <input type="checkbox"/> 3 Usufructuado <input type="checkbox"/> 4 Cedido <input type="checkbox"/> 5 Arrendado Simple			1.000
DOMICILIO POSTAL <input type="checkbox"/>	CASILLA	CORREO	REGIÓN		
DOMICILIO URBANO <input type="checkbox"/>	CALLE	NÚMERO	OF/DEPTO/LOCAL	BLOCK	
	POBLACIÓN/VILLA	CIUDAD	ROL	COMUNA	
		QUILLOTA		QUILLOTA	

J. SELECCIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO DE LA RENTA (Sólo para contribuyentes de primera categoría)

TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA 14 TER <input type="checkbox"/>	RENDA PRESUNTA <input type="checkbox"/>	RENDA ATRIBUIDA (ART. 14A) <input checked="" type="checkbox"/>	SEMI INTEGRADA (ART. 14B) <input type="checkbox"/>
--	---	--	--

USO EXCLUSIVO SII	FECHA
	02 04 19
FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO	ANEXO
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS
RAFAEL ARIZTÍA N° 525
FONO: (33) 2295330

Quilota
Municipalidad

Fecha: 24-05-2019 12:49
Folio: 1741

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL: **000011-000007** UBICADA EN: **CALLE CHACABUCO 97** SE ENCUENTRA UBICADA EN ZONA **COMERCIO**, SEGÚN PLANO REGULADOR VIGENTE APROBADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1976, DECRETO N° 1298 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1977.

USOS PERMITIDOS: **COMERCIO EQUIPAMIENTO (incluye equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)**

USOS PROHIBIDOS: **TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES**

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN ESCRITA DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

CERTIFICADO N° 166/2019

QUILLOTA, 15 de Julio de 2019.-

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la Obra que se describe:

CONSTRUCCION	HABILITACIÓN LOCAL COMERCIAL		
PERMISO	163/2019 15.07.2019	ROL AVALUO	11-007

PROPIETARIO	MATÍAS RIESCO RUIZ				
ARQUITECTO	CLAUDIO FINTERBUSCH ASPEE				
CONSTRUCTOR	CLAUDIO FINTERBUSCH ASPEE				
UBICACIÓN	CALLE CHACABUCO N° 97QUILLOTA.				

A RECEPCIONAR	332,79 M ²	TERRENO	332,79 M ²	TOTAL CONSTRUIDA	332,79 M ²
---------------	-----------------------	---------	-----------------------	------------------	-----------------------

La obra fue ejecutada de acuerdo con los planos y demás antecedentes que constan en esta Dirección de Obras en Ingreso de Proyecto N° OM-2019-1093 de fecha 04.07.2019.

Con fecha 12.06.2019 se practicó la inspección concerniente a la **RECEPCION FINAL DE OBRA**, adjuntando la documentación pertinente, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 458/75 Minvu Diario Oficial 13.04.94 y lo dispuesto en el artículo 5.2.6 de la Ordenanza General De Urbanismo y Construcciones y su modificación:

N°	ESPECIALIDAD	SERVICIO	N°	FECHA
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	TE-1 SEC	4689666	16.05.2019
2	AGUA POTABLE	ESVAL	638307	07.06.2019
3	GAS	TE-6 SEC	1383455	31.05.2019

De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los fabricantes, proyectistas, calculistas, y constructores serán responsables, respectivamente, de la calidad de los materiales, los errores de diseño, de la estabilidad, y los vicios de construcción, de la obra en que hubieren intervenido y de los perjuicios que ello causare a terceros.

RECEPCION FINAL DE OBRA

Se otorga el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, y cumplir con el Art. 56 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



XIMENA MARTÍNEZ CHACANA
ING. CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

XMCH/ccp



A 16 de enero del 2019 comparece, por una parte, don Matías Riesco Ruiz, Cédula Nacional de Identidad N° 13.242.356-3, chileno, soltero, en representación de Inmobiliaria Chacabuco Ltda., RUT N° 77.068.210-K, en adelante también denominado "el arrendador", todos domiciliados en Americo Vespucio Norte N°2101, oficina 602B, comuna Vitacura, Santiago, y, por la otra parte, Fei Guan, ciudadano chino, Cedula de Identidad para Extranjeros, N° 25.541.612-K domiciliado en calle A. PVA Quillota, en adelante denominado el "arrendatario". Los comparecientes mayores de edad acuerdan el siguiente contrato arriendo:

PRIMERO: La arrendadora es dueña del local N° 2 del inmueble, ubicado en calle Chacabuco N° 97, ciudad de Quillota, Rol de Avalúo N° 11-7, con acceso también por Calle Blanco N° 107. Este local tiene aproximadamente 300 metros cuadrados. El local cuenta a la fecha con patente de alcoholes tipo Salón de Baile y Discoteque que el arrendador pone a disposición del arrendatario.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Inmobiliaria Chacabuco Ltda. da en arriendo el local individualizado en la cláusula anterior al arrendatario. El arrendatario podrá hacer todas aquellas mejoras locativas que estime necesarias en el Inmueble. Cualquier modificación estructural o no locativa deberá tener la aprobación previa y por escrito del arrendador.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir, para efectos del cálculo de los meses en que debe pagarse renta de arriendo, el día 25 de febrero del 2019 y será indefinido. La arrendadora no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que sufran las personas en los inmueble arrendados o con motivo del uso de tales inmuebles y/o muebles; ni por las pérdidas, deterioros, hurtos, robos u otros menoscabos que puedan sufrir en sus bienes; ni por daños producidos por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, en o de los inmuebles.

CUARTO: La renta mensual del presente contrato arriendo será la suma de \$1.800.000. Dicha renta incluye el uso de las patentes de alcoholes antes señaladas aunque no el pago semestral que debe hacer a la Municipalidad de La renta mensual se pagará a más tardar el día 25 de cada mes. En este acto el arrendatario paga al arrendador el primer mes de arriendo que incluye, por ende, desde el 25 de febrero del 2019 al 24 de marzo del 2019, debiendo pagarse por ende la siguiente renta mensual de arriendo el día 25 de marzo del 2019. El inmueble El arrendatario no deberá pagar renta de arriendo por el período que va desde el 16 de enero al 24 de febrero del 2019, periodo en el cual podrá usar del Inmueble en forma gratuita. Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente contrato dando aviso de esto a la



SEPTIMO: Quedará prohibido al arrendatario:

Destinar el inmueble a un objetivo distinto para el cual fue arrendado

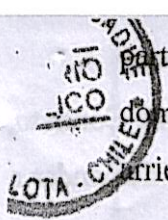
- b) Modificar desagües o instalaciones de gas, agua potable, luz eléctrica o teléfono, sin permiso y por escrito de la arrendadora;
- c) Hacer transformaciones, ejecutar obras o efectuar mejoras en los bienes arrendados, salvo por autorización previa y por escrito de la arrendadora. En todo caso; en el evento de otorgarse tal permiso por el arrendador, las obras, reparaciones o mejoras que efectúe no podrán alterar la estructura del inmueble ni la distribución de él y quedaran a beneficio exclusivo de la arrendadora, sin cargo para ésta, desde el momento en que se ejecuten, sin que el arrendatario pueda reclamar retribución alguna por este concepto.

OCTAVO: La arrendadora no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que sufran las personas en los inmueble arrendados o con motivo de tales inmuebles y/o muebles; ni por las pérdidas, deterioros, hurtos, robos u otros menoscabos que puedan sufrir en sus bienes; ni por daños producidos por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, en o de los inmuebles.

NOVENO: el arrendatario se obliga, en caso de no pago oportuno o integro de la renta de arrendamiento o de los consumos de agua o la luz, a restituir el inmueble arrendado de inmediato al arrendatario, en buen estado, obligación que sólo se entenderá cumplida entregándolo desocupado de personas, cosas y haciendo entrega de sus llaves al arrendador. Las partes acuerdan que en el caso que el arrendatario no hiciere entrega del Inmueble autorizan al arrendador, otorgándole todas las facultades necesarias, para recuperar y disponer libremente del Local arrendado, para lo cual podrá ingresar libremente a él, hacer inventario de los muebles que hayan en su interior, sacarlos y entregárselos a Doris Sales o Sergio Galan, corredor de propiedades que ha intermediado en este arrendamiento, a fin de que ella los custodie y los entregue al arrendatario cuando él lo solicite, previo pago de los gastos de mano de obra y transporte. En este caso el arrendador podrá disponer libremente del Local, arrendándolo a un tercero o custodiándolo con un candado de su propiedad. Las partes declaran que ésta es una cláusula esencial en este contrato y no podrá ser modificada ni dejada sin efecto sino por mutuo acuerdo escrito y expreso de ambas partes.

DÉCIMO: El arrendatario tiene la facultad de subarrendar el inmueble a terceros, salvo aquellos terceros que no posean la solvencia económica necesaria para cumplir el presente contrato de arriendo. Para que el arrendador pueda evaluar si el tercero en comento es solvente, el arrendatario deberá informar al arrendador con a lo menos 30 días de anticipación su intención de subarrendar el inmueble a un tercero, señalándole el nombre completo y Rut de esta persona. Informado de tal situación el arrendador tendrá 10 días para oponerse a que dicho tercero sea subarrendatario del inmueble, en razón de su no solvencia económica.





parte por carta certificada, enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos, dirigida a domicilio de la otra parte que, en el caso de el arrendatario, podrá ser el del inmueble que se entrega en arriendo mediante este contrato.

El no pago de la renta de arrendamiento en forma íntegra y oportuna da derecho al arrendador para poner término al presente contrato, el cual termina de pleno derecho por el solo hecho del incumplimiento, sin perjuicio de generar una multa diaria, por el solo paso de cada día de atraso en el pago de la renta, de 0,5 UF. La renta de arrendamiento deberá depositarse en la cta cte en el Banco Santander N° 40956085 o bien en la cta cte en el Banco Scotiabank N° 00022022970. El canon de arriendo mensual se incrementará cada año que pase vigente el arriendo, a contar del 25 de enero del 2019, en un 10% del valor del arriendo mensual vigente el mes inmediatamente anterior. Por lo tanto, y a modo de ejemplo, el canon de arriendo mensual se incrementará el 25 de enero del 2020, correspondiendo éste a \$1.980.000 y así sucesivamente año tras año.

El arrendatario deberá pagar directamente en Chilquinta y Esval su consumo de luz y agua. El no pago de dichos consumos en forma íntegra y oportuna da derecho al arrendador para dar aviso de haber terminado al presente contrato, el cual termina de pleno derecho por el solo hecho del incumplimiento, sin perjuicio de generar una multa diaria, por cada día de atraso, de 0,25 UF. Sin perjuicio de lo anterior el arrendatario faculta al arrendador en caso de atraso en el pago de los consumos de luz y agua para pagar dichos consumos y cobrárselos posteriormente al arrendatario con interés, reajuste y multas.

QUINTO: El inmueble es arrendado en el estado o condición material y legal en que se encuentra, y que el arrendatario declara conocer y aceptar, renunciando a cualquier reclamo al respecto. Se deja constancia que el inmueble se entrega en este acto al arrendatario en buen estado de conservación, funcionamiento y con sus cuentas al día. Se deja expresa constancia que todas las mejoras que efectúe el arrendatario en el inmueble quedaran a beneficio del arrendador.

SEXTO: Sin perjuicio de las obligaciones que la legislación chilena establece respecto del arrendatario, éste se obliga especialmente a:

- i.- pagar, además de la renta, todas las cuentas que se originen como consecuencia del uso de los inmuebles, tales como luz, gastos comunes, gastos de aseo, teléfono y agua.
- ii.- mantener y restituir, al término del contrato, el inmueble en perfecto estado.
- iii.- realizar, sin derecho a reembolso, todas las reparaciones que se requieran para mantener en buen estado el inmueble y los muebles materia de este contrato.



DÉCIMO PRIMERO: Los comparecientes acuerdan someterse, en todo lo relativo al presente Contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago, Sin embargo el arrendador, podrá demandar a su arbitrio y elección ante los Tribunales de Justicia de Santiago o aquellos que tengan competencia sobre la ciudad de Quillota.

DÉCIMO SEGUNDO: El arrendador podrá desahuciar el presente contrato de arrendamiento sin necesidad de aviso previo, en todos los casos establecidos en la ley y especialmente en los siguientes:

- a-. Si se retrasa en el pago de la renta, de las cuentas de gastos comunes, agua, luz, teléfono, gas u otras derivadas del uso de los inmuebles.
- b-. Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato
- c-. Si no mantiene los inmuebles arrendados en perfecto estado de conservación y aseo, o si no repara inmediatamente y a su costa los perjuicios ocasionados en ellos por él, sus dependientes o clientes que concurran a ellos.
- d-. Si hace variaciones o modificaciones en los inmuebles arrendados sin el consentimiento el arrendador

DECIMO TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el Arrendatario pagará, como garantía, al arrendador al recibir el local la cantidad de \$1.800.000. El Arrendador se obliga a devolver esta misma suma al arrendatario al término de este contrato. luego de los descuentos que sean procedentes efectuar por cuentas impagos, deterioros en el inmueble que se entrega en arriendo, no pago de rentas de arriendo, etc. En el evento que por culpa o por la voluntad del arrendatario se ha puesto termino a este contrato de arriendo antes del año de duración, dicha garantía reembolsará al arrendador del pago que él debió hacer de los honorarios del corredor de propiedades y demás gastos incurridos con motivo de este arriendo. Esta garantía no podrá ser destinada por el arrendatario, en caso alguno, al pago de ningún mes de arriendo.



Matías Riesco Ruiz

pp. Inmobiliaria Chacabuco Ltda.

AUTORIZADO AL DORSO

Fei Guan

25541612-K

AUTORIZACIÓN AL DORSO

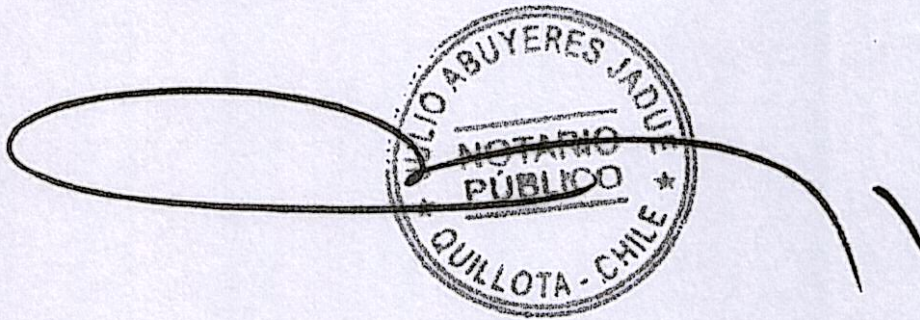


//Autorizo únicamente la firma del anverso de don FEI GUAN , cédula de identidad extranjera y Rut N°25.541.612-K . En Quillota, a 18 de Enero de 2019.-

HPMF//gag**



Autorizo únicamente la firma del anverso de don MATÍAS RIESCO RUIZ, cédula de identidad N°13.242.356-3, en representación de INMOBILIARIA CHACABUCO LTDA., Rut. N°77.068.210-K, en su calidad de arrendador.- En Quillota, a 25 de Enero de 2019.- cde



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.027.504-0

Razón Social: COMERCIAL Y GASTRONOMICA "EL RINCON DE FEI" SpA

Fecha de Constitución: 12 de junio del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 21 de agosto del 2019

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CReqs2sPJs1i**



CReqs2sPJs1i



**ESTATUTO ACTUALIZADO
COMERCIAL Y GASTRONOMICA "EL RINCON DE FEI" SpA**

En QUILLOTA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 12 de junio del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrará por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**COMERCIAL Y GASTRONOMICA "EL RINCON DE FEI" SPA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de "EL RINCON DE FEI" Spa. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será **EXPLOTACION DE RESTAURANTE Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS.** **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL10.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 36 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por un Gerente General y un Administrador. El o la representante ante el SII es FEI GUAN, Rut 25.541.612-K. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: FEI GUAN, Rut 25.541.612-K. Administrador: FEI GUAN, Rut 25.541.612-K quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de

las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General y el Administrador estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades

sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención,

modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o

extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL:** LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CORRESPONDERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A FEI GUAN, C.EDULA DE IDENTIDAD N° 25.541.612-K. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SISTEMA TRIBUTARIO:** EN ESTE ACTO SE DECIDE TRIBUTAR EN RÉGIMEN SIMPLIFICADO 14 TER. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) FEI GUAN suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL10.000.000 de pesos del capital social, que paga CL5.000.000 de pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; CL5.000.000 de pesos en dinero efectivo, en el plazo de 36 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

CONSTITUCIÓN

12-06-2019

ACYi6MJZjfd9

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.tuempresaenundia.cl>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.



VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en CHACABUCO 97 , QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°1905319934 de fecha 09/08/2019, presentada a esta SEREMI de Salud por COMERCIAL Y GASTRONOMICA EL RINCON DE FEI SPA , RUT: 77027504-0, representada por Don(a) FEI GUAN , RUT: 25541612-K , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CHACABUCO N° 97 , QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1905319934/2 con fecha 21/08/2019

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en CHACABUCO 97, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

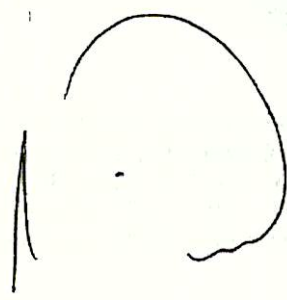
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (130 MT CUADRADOS)


3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE VALPARAISO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2871/2013



RICARDO SEPULVEDA DELLEPIANE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAISO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD